



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.735.210,00
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.135.210,00
1	Gastos de personal	1.444.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.101.710,00
3	Gastos financieros	12.200,00
4	Transferencias corrientes	576.600,00
5	Fondo contingencias	500,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	600.000,00
6	Inversiones reales	600.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	39.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	39.000,00
	TOTAL	3.774.210,00
ESTADO DE INGRESOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.774.210,00
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.664.210,00
1	Impuestos directos	1.393.400,00
2	Impuestos indirectos	29.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	523.825,00
4	Transferencias corrientes	1.697.000,00
5	Ingresos patrimoniales	20.985,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	110.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	110.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	3.774.210,00

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2018****Personal funcionario:**

- 1 Secretario-Interventor.
- 3 Auxiliares Administrativos.
- 2 Alguaciles.

Personal laboral:

- 1 Bibliotecaria.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 3 Técnicos C.A.I.
- 1 Ayudante C.A.I.
- 1 Encargado.
- 7 Peones.
- 5 Trabajadores Servicios Sociales.
- 4 Trabajadores Centro de la Mujer
- 10 Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio.
- 1 Director Teatro.
- 1 Profesor Baile.
- 1 Lavandería.
- 1 Cocinera Residencia Ancianos.
- 2 Apoyo Residencia Ancianos.
- 1 Limpiadora Residencia Ancianos.
- 5 Auxiliares Residencia Ancianos.
- 1 Profesor Adultos.
- 5 Monitores Deporte.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calera y Chozas, 28 de junio de 2018.–El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.ºI.-3479